



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

RESOLUCIÓN N.º 4503/SSGRH/21

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2021

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 6292 (textos consolidados por la Ley N° 6347), el Decreto N° 341/19, el Expediente Electrónico N° 33825507-GCABA-MDHYHGC/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6292, asigna competencias específicas al Ministerio de Hacienda y Finanzas para diseñar e implementar políticas de gestión y administración de los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad;

Que la Ley N° 471, regula las relaciones laborales de los empleados de la Administración Pública pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires regulando, entre otros aspectos, el régimen de licencias;

Que el artículo 16 inc. k) de la citada norma establece que los trabajadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen derecho a una licencia por designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;

Que, asimismo, el artículo 56 de la referida ley dispone que "...Se considera que existe ejercicio de un cargo superior cuando un trabajador asume en forma transitoria funciones inherentes a una posición de nivel superior al propio, con retención de su situación de revista.";

Que el agente Puella, Marcelo Daniel, CUIL N° 20-20993067-7, perteneciente a la Dirección General Políticas Alimentarias, de la Subsecretaría Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, solicitó la precitada licencia a partir del 1° de noviembre de 2021;

Que lo peticionado obedece a que por lo establecido en la DECAD-2021-1202-APN-JGM, se dio por designado al referido agente, con carácter transitorio, a partir del 1° de noviembre de 2021 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de dicha medida (suscripta el 13/12/2021), en el cargo de Director de Proyectos Legislativos de la Subsecretaría de Programación Federal y Articulación Legislativa de la Secretaría de Articulación Federal de la Seguridad del Ministerio de Seguridad, Nivel A - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08;

Que la Dirección General Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, tomó conocimiento y prestó conformidad a dicha solicitud;

Que la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, tomó intervención en el marco de sus competencias constatando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normativa vigente;

Que a tal fin, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 341/19,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórgase a partir, del 1° de noviembre de 2021 y por el término de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la DECAD-2021-1202-APN-JGM (suscripta el 13/12/2021), la licencia por cargo de mayor jerarquía sin goce de haberes, al agente Puella, Marcelo Daniel, CUIL N° 20-20993067-7, perteneciente a la Dirección General Políticas Alimentarias, dependiente de la Subsecretaría Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 inc. k) y 56 de la Ley N° 471 (texto consolidado por la Ley N° 6347), reteniendo sin percepción de haberes la partida 4519.0010.SGM.INI.07/GRAL.SGM.1108, del citado organismo.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, dese intervención a las Direcciones Generales Concursos, Legales y Asuntos Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes ambas dependientes de esta Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y remítase a la Dirección General Políticas Alimentarias, de la Subsecretaría Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, la que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese.

Fernández